

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCION N° 015
(Diciembre 11 de 2000)

Por la cual se crea y se ordena el funcionamiento del programa de
Maestría en Ingeniería Industrial"

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. El papel que desempeña la investigación en el mundo y particularmente en Colombia, ha sido discutida ampliamente en los últimos tiempos, es así como, en 1994 se convocó un grupo de académicos investigadores colombianos, que denominó el grupo de los sabios, para realizar una reflexión acerca de la situación del país en materia educativa e investigativa y la proyección hacia el futuro de estos aspectos en Colombia. Se discutió en este grupo la pertinencia de la promoción de la investigación y se concluyó que el país deberá en los próximos 10 años formar por lo menos 8000 investigadores en el ámbito de maestría y doctorado para así hacer frente a los retos del nuevo siglo.

2. El sector industrial colombiano requiere de la formación de profesionales investigadores que lideren los procesos de cambio de innovación tecnológica, acorde con las características del entorno colombiano y con la dinámica de los mercados. El Magister en Ingeniería Industrial liderará en el futuro algunos de estos procesos.

3. El Consejo Académico de la Universidad en sesión 017 del día 21 de noviembre de 2000, recomendó la aprobación del Programa Académico siempre que se complemente con estudios de viabilidad de recursos, demanda y aspectos físicos.

4. El Consejo Superior de la Universidad, en sesión 012 del día 11 de diciembre de 2000, previa recomendación y sugerencias por parte del máximo organismo de dirección académica, aprobó la creación y funcionamiento del Programa Curricular definido como: "**Maestría en Ingeniería Industrial**"

En virtud de lo expuesto;

Artículo 1º.- Créase y ordénase el funcionamiento del Programa Curricular denominado: **"Maestría en Ingeniería Industrial"**

Artículo 2º.- El programa en mención quedará adscrito a la Facultad de Ingeniería.

Artículo 3º.- Infórmese al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES y demás entidades competentes acerca del programa creado mediante el presente acto administrativo.

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., once (11) días del mes de diciembre de 2000.


JORGE NOGUERA CALDERÓN
Presidente


ROSENDO LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretario

Elaboró: Alvaro C.
Revisó : Rosendo López.